



COMUNICADO DGDDH/287/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

CNDH solicita medidas cautelares al INM por condiciones inapropiadas y hacinamiento de la estancia provisional migratoria en Saltillo, Coahuila

El pasado 11 de noviembre, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), constató el alojamiento de 78 personas en contexto de migración en la estancia provisional migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en Saltillo, Coahuila; sin embargo, la capacidad oficial de ese lugar es de 30 personas, lo que implica una sobrepoblación de más del 260%, situación que ha generado hacinamiento, condición inapropiada para su estancia digna.

En la visita se recabaron tres quejas de personas migrantes por las condiciones de sobrepoblación que persisten en el recinto, aunado a que no se cuenta con medidas sanitarias.

Se advirtió que en el lugar se encontraban alojados dos adolescentes solos y siete niñas, niños y adolescentes acompañados, hacinados con personas adultas. Estas condiciones han sido documentadas por la CNDH en diversos expedientes de queja, también se constató que las condiciones en las que se encontraba el área de varones son indignas, pues duermen en el suelo.

Recordamos que, el 5 de julio de 2021, la Comisión Nacional solicitó al INM la implementación de diversas medidas cautelares por la misma problemática, quedando demostrado la recurrencia de las malas condiciones en que se encuentra operando esta estancia provisional en perjuicio de los derechos humanos de las personas alojadas.

Al advertirse que en la estancia provisional migratoria de Saltillo, Coahuila, existe hacinamiento de personas migrantes, hay niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, las condiciones de alojamiento son inadecuadas, y no cuenta con medidas preventivas para la atención de la pandemia por la COVID-19 exponiendo con ello su salud e integridad física, la CNDH solicitó la implementación de medidas cautelares al Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que se solucione la problemática, realizando acciones para evitar que la población supere su capacidad de alojamiento, tomando en consideración la crisis sanitaria internacional por COVID-19, para el traslado de los agraviados a un lugar adecuado para una estancia digna y se les brinden servicios de alimentación, salud e higiene que requieran; se garantice la protección integral de los derechos de las familias, así como de las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados observando los principios del interés superior de la niñez y de unidad familiar.

Asimismo, se evite en lo futuro que ese recinto migratorio siga operando en condiciones de hacinamiento y con los servicios e instalaciones inadecuadas, garantizando a las personas alojadas el estricto cumplimiento de las medidas que establece el "Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración", manteniendo informada a la población en contexto de migración albergada sobre las acciones que han de adoptarse de acuerdo a la evolución de la pandemia, y se les dote de los productos o insumos necesarios y suficientes de salud e higiene para prevenir y, en su caso, mitigar al máximo los riesgos de contagio de la enfermedad COVID-19.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



Las Medidas Cautelares ya han sido notificadas a la citada autoridad, por lo que la CNDH permanecerá atenta a su respuesta y, de ser aceptadas, dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de las mismas, vigilando que se respeten los Derechos Humanos.

¡Defendemos al pueblo!
